

PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DENUNCIAS POR INTRUSISMO PROFESIONAL.

El intrusismo profesional en la Psicología es un problema cada vez más visible entre las muchas prácticas que se ofrecen para atender situaciones demandadas como asistencia ante problemas o necesidades emocionales. Sin que todo cuanto se ofrece en este ámbito debe ser considerado, en nuestra opinión, como prácticas de intrusismo profesional, sí es bien cierta la cada vez mayor presencia de “servicios de ayuda” a la persona que pueden presentar, en potencia, un riesgo importante para la salud y el bienestar de quienes los usan y eventualmente constituir una situación de evidente intrusismo en nuestra profesión.

Los Colegios de Psicología hemos tenido históricamente preocupación por este “fenómeno” y estamos trabajando un procedimiento que nos permita trabajar homogéneamente las denuncias que recibimos y afrontar aquellos casos que son valorados como potencialmente perseguibles.

Recepción de las denuncias

En el Consejo General de la Psicología consideramos el intrusismo como un problema que afecta a la imagen de la profesión y presenta riesgos para la ciudadanía que pretende acceder a servicios de ayuda de índole psicológica. Cuando en un Colegio se reciba una determinada denuncia, debe ser en primera instancia estudiada para hacer una valoración inicial por medio del análisis de los datos que se aportan en la propia denuncia y, cuando es necesaria, una búsqueda en la Red (web, redes sociales, etc). Para ello se recomienda la creación de una Comisión o Grupo de Trabajo que pueda sistematizar esta tarea

Si esta Comisión o Grupo de Trabajo valora la denuncia como un caso de presunto intrusismo debe derivar a la Junta de Gobierno y al Asesor Jurídico, junto con la valoración hecha por la Comisión, para que pueda gestionarse la eventual denuncia.

Tratamiento de los casos valorados

Una vez establecida la primera valoración, el Asesor Jurídico y la Junta de Gobierno analizan toda la información y establecen el procedimiento que se valore idóneo en función de la situación de que se trate. En este sentido se diferencian aquellos casos que se afrontarán con los medios propios del Colegio (apercibimiento, solicitud de colegiación, modificación de mensajes publicitarios, etc) de aquellos que, por su entidad, merecen una denuncia judicial.

Para los primeros disponemos de unos modelos de escritos que dirigimos tanto a la persona presuntamente intrusa como a la entidad en la que presta sus servicios, si fuera el caso. En ellos solicitamos identificación de la titulación y recordamos las exigencias para el ejercicio profesional.

Observaciones

Por lo general esta práctica puede ayudar a resolver un gran número de denuncias que tienen que ver con la falta de colegiación en los casos de profesionales titulados y con la depuración de la publicidad de las entidades que no “ofrecen servicios de psicología”. En los casos de

falseamiento de la titulación exigible, lo recomendable es acudir directamente a los tribunales por medio de una denuncia penal.

CASOS DE MALA PRAXIS

Aparte de los casos de intrusismo profesional, al Consejo General de la Psicología llegan otros casos que pueden ser tenidos como ejemplos de “mala praxis” en el ofrecimiento de servicios de psicología, que pueden ser por asegurar “garantías” de resultados, publicidad engañosa, etc... Situaciones que están recogidas o señaladas en el Código Deontológico, cuyas consideraciones usamos de referencia.

En estos casos, nuestra sugerencia consiste en dirigir la denuncia a la Comisión Deontológica, que deberá a su vez estudiar y decidir si abre expediente o no.

Grupo de Trabajo para la Defensa de la Profesión y contra el Intrusismo.

Madrid marzo 2016